

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. Fecha de Emisión: 05/02/2015 Nú<sup>l</sup>nero de trámite: 186.2015.1.889

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados díchos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCA				Número Planilla: 186	00056459	
Tipo de Acto: Declaración Jurada		() 				
				Número de Control	343-5115-1776 (0)	
Nombre y Apellido del Solicitante Lady Dayana Lopez Correia Número de teléfono: 4125565314		Forma de Pago		Nro Cheque/Aprobación Monto (BsF)		
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante V-19122997		Monto Efectivo		OTORGIA		
Nombre y Apellido del Depositante		Cheque Gerencial/ del mismo Banco				
/RIF/Pasaporte del Depositante		Punto de Venta				
irma del Depositante		Pago por Internet				
SOLO PARA USO DEL SA	FUNCIONARIO RE	CEPTOR	FUNCI	ONARIO REVISOR	REGISTRADOR	R/NOTARIO -
vantae(*) y Apellidos	0 (		0		11. 12 21/20	
Devis Diaz	Dun's	Ri	-	-40 K.	06.02	Polo
lextora de Identidad 8534145				Delgae ERO	QUVAR	Aleriores Page 1
avijn SCRIBIENTE III. (BIII)			oel S	COPRIGAS	C. Se See all	del Popula Translation (del Popula Translation )
ortia 5-02-2015		or N	18 Pi	TADOV	Minis Reta	2
ilmir Vi	0	Dr.	TARKELE	5,	3	OTARIO .
sello de la Oficinas	Bancos Recaudadores  FONCIONARIO RECEPTOR  FONCIONARIO REVISIO  FONCIONA					
DES	0003 - Banco Industrial de V			enezuela	Canno actiones if	Merio, Sec 2
	0175 - Banc <b>B</b> icentenario				1 2 2	TE BE
	0102 - Banco de Venezuela				8	La E
** *** **** **** **** **** **** **** ****		- Banco del Provincial			(R)	3 B 7/
	0163 -	Banco del Te	esoro		168	
	,	Pob	- (			

| STITION | SOURCE | STITION | STITI



Notaria Pública Primero dado gas Recipido: 1502-2013 36 Pianilia: 56 454 Tomo: 17 Deberes Bs.: Otorgamiento para el día: 1502-2014

Yo, LADY DAYANA LÓPEZ CORREIA, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, soltera, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº 19.122.997, e inscrito ante el Registro de Información Fiscal (R.I.F) bajo el N° V-19122997-1, actuando en este acto en mi carácter de Presidente de la Sociedad Mercantil "WORLD CENTER BAR RESTAURANT, C.A.", RIF. J00301969-0, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, bajo el Nº 7, Tomo 26-A-PRO, en fecha 26 de abril de 1989, según consta en su última Acta de Asamblea celebrada el día 9 de octubre de 2013, e inscrita por ante ese mismo Registro, bajo el Nº 25, Tomo 287-A, en fecha 16 de diciembre de 2013; encontrándome plenamente facultada para suscribir la presente Declaración Jurada y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 26 de la Providencia Administrativa DS014 emitida por la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP), de fecha 06 de marzo de 2012; por medio del presente documento DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de los actos y negocios jurídicos objeto de mi prenombrada representada "WORLD CENTER BAR RESTAURANT, C.A.", se originaron o proceden de actividades de legítimo carácter mercantil realizadas lícitamente, así como también aquellos pagos en los que dicha empresa incurra con ocasión del otorgamiento de la Licencia de actividades Hípicas, pago de aportes y su explotación, por lo que puede ser corroborado por las autoridades competentes, que tales recursos y/o erogaciones no guardan relación alguna con bienes, haberes, valores o títulos de acto o negocio que se consideren producto de actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada, Ley orgánica de Drogas, o cualquier Ley Penal vigente. En Vargas, a la fecha 





## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ \*\*\*

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL ESTADO VARGAS

Jueves, 05 de Febrero de 2015 204 ° y 155 °

## NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el abogado: Vicente Jose Berroteran Lopez, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 157485, fue presentado para su autenticación y devolución según trámite de número 186.2015.1.889.

Presente su otorgante dijo llamarse: Lady Dayana Lopez Correia ( actuando en este acto como Presidente de la Sociedad Mercantil " WORLD CENTER BAR RESTAURANT , C.A", de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en Vargas, Vargas, estado civil soltero, titular del Documento de Identidad cédula: V-19.122.997. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO. El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registro Público y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: Abrahan Jose Ugas Bravo y Jesus Daniel Franquis Palacios, titulares de los documentos de identidad: cédula: V-11.635.658 y cédula: V-17.386.137, respectivamente. El Notario que suscribe tuvo a la vista: 1) Documento contitutivo de la sociedad Mercantil WORLD CENTER BAR RESTAURANT , C.A, Inscrito en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripcion Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, bajo el Nº7, Tomo 26-A-PRO, en fecha 26/04/1989, segun acta de asamblea celebrada el dia 09/10/2013 e inscrita en el registro, bajo el Nº 25, Tomo 287-A en fecha 16/12/2013. Asimismo hace constar que los Timbres Fiscales fueron cancelados mediante depósito bancario No 28399149, Del banco: Venezuela, por un monto de Bs. 6,00, de conformidad con la Ley de Timbre Fiscal del Estado Vargas de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 22-12-2006, bajo el No. 5.833, Extraordinario. "Verbalmente la urgencia del caso por la (as) persona (as) otorgante (es), se habilitó el tiempo requerido (Art. 28 LRPN)".

Por Servicio Autónomo de Registros y Notarías se canceló la cantidad de Bs. 1060.45 , según Planilla № 18600056459, de fecha 05/02/2015.

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL ESTADO VARGAS, Número: 36, Tomo: 17, Folios 156 hasta 159.

Delgado P.

PUBLICO PRIMERO ESTADO VARGAS

ABRAHAN

BRAVO

JESUS DANIELAFRANQUIS PALACIOS

Los Otorgantes:

ADY DAYANA LOPEZ CORREIA